

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 19 de marzo de 2024

VISTOS :

El Memorandum N° 122 de fecha 18 de marzo de 2024 enviado por la Encargada de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que, el decreto exento número 487, con fecha de 25 de enero de 2024, aprueba el programa de "Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2024" como parte de las fiestas masivas municipales.
2. Que, el decreto exento número 1.201, con fecha de 27 de febrero de 2024, aprueba el trato directo por servicio de "Producción técnica y artística de Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2024" con empresa Producciones Ideas SpA RUT: 76.850.011-8.
3. Que, el decreto exento n°1.078 con fecha 01 de marzo de 2024 aprueba el contrato por servicio de "Producción técnica y artística de Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2024" con empresa Producciones Ideas SpA RUT: 76.850.011-8.
4. La empresa proveedora es notificada mediante correo electrónico de la empresa PRODUCCIONES IDEAS SPA el día 08 de marzo de 2024, del cual se tuvo respuesta mediante el mismo medio el día 15 de marzo de 2024. Las faltas señaladas se detallan a continuación:

Escenario n°1: El show del día 01 de marzo de 2024 estaba programado para comenzar a las 20:30 hrs, comenzando a las 20:50 horas, el proveedor explica que esto corresponde a demoras por atrasos de las autoridades invitadas, a quienes se tuvo que esperar para dar inicio a la actividad. Según inspección técnica realizada en terreno se confirma que esto efectivamente ocurrió así, quedando este falta sin efecto.

Escenario n°1: Respecto al uso de instalaciones municipales con artista "Sinergia" el día 02/03/2024. El proveedor señala que dos funcionarios municipales le dieron la autorización para acceder a las instalaciones del municipio, siendo ninguno de estos el ITS del evento, realizando además esto sin autorización previa, ni informando posteriormente al ITS. Lo que es una falta según lo señalado en el punto 12.5.3 letra "a" de las bases administrativas. Por lo demás los backstages del escenario número 1 contaban con sillones, ventilador, conexión eléctrica, mesas y sillas de apoyo. Multa aplicada: 10 UF.

Escenario n°1: El día 03 de marzo de 2024 en el escenario número 01 hubo un retraso de 40 minutos entre show de Giolito y su combo y show de banda Tropikal de Vallenar. El proveedor señala que esto se debe al tiempo de montaje y desmontaje entre ambas bandas, sin embargo, este tiempo debió haber sido considerado en las pruebas de sonido con un pre montaje de la segunda banda con el fin de dar continuidad al segundo show. Esta falta está señalada en el punto 12.5.3 letra "e" de las bases administrativas. Multa aplicada: 10 UF.

Escenario n°2:

Pendiente Set Barras Cooper: Al momento de la inspección técnica realizada por el ITS del evento y los auditores municipales en el escenario n°2, no se encontró las barras cooper ofrecidas en cotización del proveedor. Este señala que efectivamente incumplió con este punto, pero que posterior a la visita técnica estas fueron instaladas, sin embargo se había señalado previamente con entre ambas partes que todos los equipos, infraestructura e implementos debían estar correctamente instalados durante todo el evento. Multa aplicada: 10 UF.

Equipo Técnico: ausencia de certificados impresos de títulos o certificaciones de oficio/capacitación a la vista durante la visita técnica, presencia de sólo 2 profesionales de equipo técnico en ese escenario los días sábado y domingo, cuando las bases técnicas pedían: 01 técnico en sonido u operador, 01 técnico de iluminación u operador, 01 visualista u operador, y 01 persona de staff, siendo un total de 04 personas solicitadas de manera permanente. Esta falta está señalada en el punto 12.5.3 letra "g" de las bases administrativas. Multa aplicada: 10 UF.

Tiene generador de 20 KVA, teniendo que ser de 60 KVA según Bases técnicas de referencia, el proveedor reconoce que efectivamente incumplió con este punto. Lo que es una falta según lo señalado en el punto 12.5.3 letra "a" de las bases administrativas. Multa aplicada: 10 UF.

Escenario n°3:

Operador de generador no estaba presente durante la visita a ese escenario. El proveedor señala que efectivamente el operador no estaba presente al momento de la visita técnica por encontrarse instalando en otro escenario, sin embargo, se le esperó por más de 30 minutos, sin que este acudiera al lugar para presentarse, por lo que se considera una falta dentro de la oferta técnica realizada por el proveedor. Multa aplicada: 10 UF.

Pendiente Set Barras Cooper: Al momento de la inspección técnica realizada por el ITS del evento y los auditores municipales en el escenario n°3, no se encontró las barras cooper ofrecidas en cotización del proveedor. Este señala que efectivamente incumplió con este punto, pero que posterior a la visita técnica estas fueron instaladas, sin embargo se había señalado previamente con entre ambas partes que todos los equipos, infraestructura e implementos debían estar correctamente instalados durante todo el evento. Multa aplicada: 10 UF.

1. Se considera el valor de la UF al día en que se produjo la infracción, según señalan las bases administrativas, siendo el día 02 de marzo de 2024 el corresponde a \$36.874,24 según el servicio de impuestos internos.
2. El De esta manera se deberá rebajar del pago la suma de \$2.581.197, correspondiente 70 UF en total, lo anteriormente dicho debe ser decretado para poder ejecutar el pago respectivo.

1.- Apruébese, la resolución de multa por servicio de "Producción técnica y artística de Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2024" por un total de 70 UF, correspondiente a \$2.581.197, valor que debe ser descontado del total del pago por la empresa correspondiente a \$158.270.000 IVA incluido, para luego proceder a facturar por servicio, por un total de \$155.688.803 IVA incluido.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (S)



WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Administración
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)